

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante	: PEDRO JUAN MANZANO SANCHEZ
Demandado	: MISAEL Y MARÍA GILMA MANZANO SANCHEZ Y OTROS
Radicación	: 631904089002 2021 00013 00
Sustanciación	: 0057

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora abogada Mariem Chamat Duque, sustituye el poder conferido dentro del proceso de la referencia, y la misma reúne los requisitos de ley, procede el Despacho de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso, a aceptar dicha sustitución y reconocer personería suficiente al profesional del derecho CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.097.037.106 y Tarjeta Profesional Número 281.119 del C.S.J, para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandante y en los términos de la sustitución.

Remítase al nuevo apoderado, link del expediente digital para su consulta.

Adicionalmente, agréguese y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes dentro de este proceso, el certificado de tradición actualizado, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-53876.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
28 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185e7bb959aa8d99c3bf0429e52571b1b98cc693ef77cbf2bff11bd6382fbd34**

Documento generado en 27/02/2024 11:57:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>